

FECHA: 04/02/2016

EXPEDIENTE N°: 8792/2015

ID TÍTULO: 2503361

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad/es participante/s	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s	• Facultad de Lenguas Aplicadas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Los procedimientos internos de consulta solo han tenido en cuenta a PDI y PAS, pero no a los estudiantes. Y en cuanto a las entidades, organismos etc. externos, se dice que se ha contado con el parecer del Director gerente de Hermes Traducciones y Servicios Lingüísticos, así como con el del Presidente del Comité Técnico nº174 para servicios de traducción en el seno de AENOR y miembro del Comité Técnico TC37 de la ISO para servicios de traducción. Se da el caso de que los dos representantes aludidos son una misma persona. Se recomienda que el alumnado (especialmente, el egresado) participe en los procedimientos de consulta.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda revisar la clasificación de competencias entre CG y CE pues competencias muy similares son incluidas en ambas categorías sin que dicha distinción obedezca a un motivo o criterio clasificatorio claro. No se atiende a dicha motivación del informe provisional; por ejemplo, esto ocurre con CG12 y CE15, CG5 y CE7; o CE2, que es más bien general. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la asignación de las competencias a los módulos y materias teniendo en cuenta que la clasificación de competencias entre CG y CE debe ser revisada pues competencias muy similares son incluidas en ambas categorías sin que dicha distinción obedezca a un motivo o criterio clasificatorio claro.

La actividad formativa 1 (AF1) en su formulación revisada (Sesiones teóricas: lecciones expositivas y participativas) no se puede considerar una actividad formativa. Se recomienda redactarla como actividad formativa del estudiante a realizar por el estudiante.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

En las estimaciones de indicadores de resultados previstos, se recomienda indicar la procedencia de los datos aportados.

Madrid, a 04/02/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo